

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0072

REF.: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO
A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 10 ABR. 2015

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Ley N° 825, de 1974, "Ley sobre impuesto a las ventas y servicios"; 5) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6) el Decreto Supremo N° 156, de 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación; 7) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8) la Resolución N° 015/0133 de 27/06/14 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (T y P) que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; y 9) la Presentación N° 159580 de fecha 16 de marzo de 2015 de BCI Factoring S.A. y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de Marzo de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles recibe carta N° 159580 de Bci Factoring, que da cuenta que **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N° 79.909.150-K**, ha celebrado con **Bci Factoring S.A., RUT N° 96.720.830-2**, domiciliado para estos efectos en Miguel Cruchaga N° 920, Piso 5-6, Ciudad de Santiago, la cesión de crédito electrónica contenida en la **Factura Electrónica N° 207344**, cuyo monto asciende a la suma de \$9.996.018.- (Nueve millones novecientos noventa y seis mil dieciocho pesos) IVA incluido.

2.- Que, la factura individualizada en el considerando anterior, de fecha 30 de enero de 2015, corresponde a la "Adquisición de Cunas – Sala Cuna 117,6x76x148", de acuerdo a lo indicado en Orden de Compra N° 855-12-CM15.

3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "*Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado*".

RESUELVO:

PÁGUESE a **Bci Factoring S.A., RUT N°96.720.830-2**, el monto de \$9.996.018.- (Nueve millones novecientos noventa y seis mil dieciocho pesos) IVA incluido, con cargo al Programa 01, correspondiente a la Factura Electrónica N°207344, previamente individualizada, de **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VOCEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**



ROSANA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/ILLO/STD/std

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones (2)
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes